

RESOLUCIÓN N° 121/2025

Pilar, 21 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorando N° 12/2025 de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por el cual remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2025, referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 denominado *“Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte - Contrato Abierto Plurianual- Ad- Referéndum”* ID N° 463624, por la cual recomiendan las adjudicaciones pertinentes para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 34, Inc. b, contempla la Licitación de Menor Cuantía, *“aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”* y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: *“La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución;*

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 04 de agosto de 2025, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 21 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2025, en el que recomiendan las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

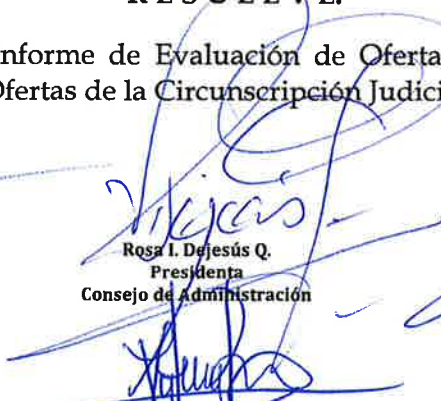
Que, es necesaria la contratación de firmas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUÚ
RESUELVE:**

ART. 1°: APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.


Ana Luz Franco
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración


Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración


Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración


Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración



...//...

ART. 2°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado denominado **“Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte - Contrato Abierto Plurianual- Ad- Referéndum” ID N° 463624**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, para la prestación de dichos servicios en esta Circunscripción Judicial, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a las siguientes empresas en los siguientes LOTES:

Empresa adjudicada	RUC	Lote	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
Hernán Isabelino Brítez	909969-7	1	Camionetas TOYOTA	Gs. 32.000.000	Gs. 64.000.000
		4	Lavado completo de vehículos	Gs. 12.500.000	Gs. 25.000.000
Darío Espínola Alarcón	1088063-1	2	Camionetas HYUNDAI	Gs. 34.000.000	Gs. 68.000.000
		3	Camionetas NISSAN	Gs. 36.500.000	Gs. 73.000.000

ART. 3°: **DISPONER** que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional**, tipo de contrato **abierto plurianual**, de las empresas mencionadas en el Art. 2°.

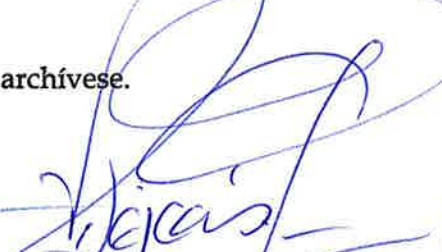
ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la contratación dispuesta en el Artículo 2° al O.G.: 244-30-001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, conforme a los servicios prestados.


ART. 6°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina**, con C.I.N° 1.618.810, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial., cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023.

ART. 7°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.


 Ana Luz Franco
 Vicepresidenta 2°
 Consejo de Administración


 Rosa I. Dejesús Q.
 Presidenta
 Consejo de Administración


 Adelaida P. Servián V.
 Vicepresidenta 1°
 Consejo de Administración


 Gisselle Patricia Rivas
 Secretaria
 Consejo de Administración


 Lic. Eladio Aguilar Mongelós
 Jefe de Sección Contrataciones

